



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

2356

NEUQUEN,

20 DIC 1993

VISTO:

El Expediente N° 5008842-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual a fs. 4 y 5 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **CARRASCO FELIX ANTONIO** al pago de una multa de 20 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 194º) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 140137- (se constató que no llevaba póliza contra terceros actualizada); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 luce recurso de apelación presentado por el imputado;


Que a fs. 11 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a fs. 12 la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Dirección General de Asesoría Legal para que dictamine al respecto;

Que a fs. 13 del expediente de marras, se expide la Dirección General de Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 200/93, por intermedio del Asesor Legal Dr. Angel Adrián Guirinali, manifestando que el Acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba resulta de aplicación el Artículo 355º) del mismo cuerpo legal;

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 366º) de la norma legal citada, el interesado debía comparecer ante el Tribunal de Faltas a los fines de alegar y probar lo que hacía a su derecho, bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes obrantes en la causa, no obstante lo expuesto, el imputado no compareció en tiempo y forma a //

///...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2º

efectuar su descargo en estas actuaciones;

Que a fs. 7 el imputado presenta recurso de apelación contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Faltas a fs. 4/5;

Que analizadas las actuaciones esa Asesoría entiende que la presentación de fs. 7 carece de espectro probatorio, no alcanzando a poseer entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad ante la infracción detallada a fs. 1;

Que en consecuencia y de acuerdo al Artículo 376º) del Código Municipal de Faltas "... el recurso deberá ser en relación ...", no pudiéndose analizar en esta instancia otros hechos no considerados por el Sr. Juez de Faltas al dictar la sentencia;

Que por todo lo expuesto esa Dirección de Asesoría Legal aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que a fs. 13 vta. la Subsecretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente, de acuerdo al dictamen que obra a fs. 13;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor //
----- **CARRASCO FELIX ANTONIO** a fs. 7 del Expediente N° //
5008842-Año 1992, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio alguno como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera //
----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 4 y 5 del Expediente N° 5008842-Año 1992 -Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de
///...3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...3º

Faltas-, en cuanto condena al señor **CARRASCO FELIX ANTONIO** al pago de una multa de veinte (20) módulos, más las costas, por infracción a las normas de Tránsito, tipificadas en el Artículo 194º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N°
----- 2-, notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario //
----- Ejecutivo y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi-
----- pal, Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

JAF.-



FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén